

NOTA INFORMATIVA

SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN CURSO REGULADOS POR LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

1. Se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos correspondientes a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas en el procedimiento y siempre que ésta manifieste su conformidad, o cuando la persona interesada manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.
3. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones, cuando estos vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.